

FECHA: 21/12/2023

EXPEDIENTE Nº: 4802/2011

ID TÍTULO: 2502693

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat Internacional Valenciana
Menciones	Mención en Evaluación e Intervención Psicológica, Mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y la Práctica Jurídica y Forense, Mención en Psicología de la Salud, Mención en Psicología Educativa
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

a) Criterio 1.2.- I. Se incluye el ámbito de conocimiento del título. b) Criterio 1.3.- I. Se modifican los créditos de las menciones optativas del título. II. Se incluye una nueva mención



de 48 ECTS: Psicología Educativa c) Criterio 1.7.- Se ajusta el número de créditos básicos, obligatorios y optativos del título. d) Criterio 1.9- Se amplían las plazas de nuevo ingreso anuales de 810 a 1080 en el título. e) Criterio 1.10.- Se incluye la justificación de la modificación solicitada. f) Criterio 1.13.- Se incluyen los objetivos formativos del título. g) Criterio 1.14.- Se incluyen los principales perfiles de egreso del título. h) Criterio 2.- I. Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos. II. Se incluyen nuevos resultados de aprendizaje debido a los ajustes en el plan de estudios del título. III. Se eliminan aquellos resultados de aprendizaje que pasan a las menciones del título. i) Criterio 3.1.- I. Se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad. II. Se incluyen los criterios de admisión j) Criterio 3.2.- I. Se actualizan los resultados de aprendizaje asociados a las asignaturas reconocidas, y se corrige una errata en la denominación de una de las mismas. II. Se notifica la eliminación de la Normativa de Reconocimientos de la caja de texto para cumplir con la limitación de caracteres. k) Criterio 3.3.- I. Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes de un programa de movilidad. II. Se incorporan los procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad. l) Criterio 4.1.- I. Se traslada el sistema de procedimiento de control de identidad y autoría al criterio 6.1. II. Se incluyen nuevas asignaturas vinculadas a la nueva mención de Psicología Educativa, así como los resultados de aprendizaje asociados a la misma. III. Se modifica la vinculación de las asignaturas de las Materias Básicas adscritas a los nuevos ámbitos de conocimiento según el RD 822/2021. IV. Se incluye la nueva materia Psicobiología, de carácter obligatorio, para dar cabida a la asignatura de Psicofarmacología, que pasa a tener este carácter. V. Se incluyen nuevas asignaturas optativas en las menciones: - Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Psicología, Psicología en Atención Primaria, Neuropsicología Clínica en Adultos y Neuropsicología Clínica Infantil en la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. - Psicología de la Actividad Física y el Deporte, Psicología de la Intervención Social y Comunitaria y Psicología Jurídica y del Testimonio en la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense. VI. Se reestructuran las siguientes asignaturas: - Psicología Diferencial del Comportamiento de 6 ECTS y Psicología de la Personalidad de 9 ECTS cursadas en el 4º semestre, pasan a denominarse Personalidad y Diferencias Individuales I, con 6 ECTS a cursar el 3º semestre, y Personalidad y Diferencias Individuales II con 6 ECTS a cursar en el cuarto semestre; ambas dentro de la materia de Diversidad Humana, Personalidad y Psicopatología. - Pensamiento y Lenguaje de 6 ECTS a cursar en el 5º semestre pasa a crear dos asignaturas relacionadas: Psicología del Lenguaje en la materia de Procesos Psicológicos con 6 ECTS a cursar el 4º semestre, y Psicología del Pensamiento dentro de la materia Procesos Psicológicos con 6 ECTS a cursar en el 6º semestre. - Evaluación Psicológica de 12 ECTS anual a cursar en el 3º y 4º semestre dentro de la materia Evaluación y Diagnóstico pasa a dividirse en dos asignaturas denominadas Evaluación Psicológica I y Evaluación Psicológica II ambas con 6 ECTS a cursar en el 3º y 4º



semestre respectivamente VII. Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas: - Psicofisiología pasa a denominarse Psicología Fisiológica - Motivación, Cognición y Emoción pasa a denominarse Motivación y Emoción. - Métodos y Diseños de Investigación en Psicología pasa a denominarse Métodos y Diseños de Investigación. - Neuropsicología Clínica pasa a denominarse Neuropsicología Clínica en Adultos. - Psicoimmunología pasa a denominarse Psiconeuroinmunología. - Psicogerontología, que figuraba erróneamente en diversos apartados bajo la denominación Psicología y Envejecimiento Saludable, unifica su denominación en los diversos apartados. VIII. Se modifican los ECTS de las siguientes asignaturas: Psicología: Historia, Ciencia y Profesión, Psicopatología, Psicometría, Psicología de la Salud e Intervención y Tratamientos Psicológicos. IX. Se producen los siguientes cambios de semestres de asignaturas: - Bases Biológicas del Comportamiento pasa del 2º semestre al 1º - Psicofisiología (ahora Psicología Fisiológica) pasa del 2º semestre al 3º semestre. - Motivación, Cognición y Emoción (ahora Motivación y Emoción) pasa del 3º semestre al 2º semestre. - Fundamentos de Estadística pasa del 1º semestre al 2º semestre. - Psicología: Historia, Ciencia y Profesión pasa del 5º semestre al 1º semestre. - Estadística Aplicada a las Ciencias de la Conducta pasa del 2º semestre al 3º semestre. - Psicología del Desarrollo. Infancia y Adolescencia pasa del 1º semestre al 2º. - Psicología del desarrollo. Edad Adulta y Vejez pasa del 2º semestre al 4º semestre. - Psicología del Trabajo y las Organizaciones pasa del 3º semestre al 5º semestre. - Psicología de la Interacción Social pasa del 4º semestre al 2º semestre. - Psicología Jurídica y del Testimonio pasa del 5º semestre al 6º 7º U 8º semestre de la mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense - Psicología de la Intervención Social y Comunitaria pasa del 6º semestre al 6º 7º U 8º semestre de la mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense - Psicopatología pasa del 5º semestre al 4º semestre. - Psicometría pasa del 3º semestre al 5º semestre. - Métodos y Diseños de Investigación en Psicología (ahora Métodos y Diseños de Investigación) pasa del 7º semestre al 6º semestre. - Psicología de la Salud pasa del 6º semestre al 5º semestre. - Neuropsicología Clínica (ahora denominada Neuropsicología Clínica en Adultos) pasa del 7º semestre al 6º 7º U 8º en la Mención Evaluación e Intervención Psicológica - Psicofarmacología pasa del 7º y 8º semestre de la mención en Evaluación e Intervención Psicológica al 5º semestre. X. Se modifica el carácter y materia de las siguientes asignaturas: - Psicología de la Atención y la Percepción pasa de Obligatoria a Básica. - Psicología de la Intervención Social y Comunitaria pasa de Obligatoria a Optativa de la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense. Se cursará en el séptimo u octavo semestre. - Psicofarmacología pasa de Optativa de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica a Obligatoria. Se cursará en el quinto semestre. - Psicología en Atención Primaria pasa de Optativa de la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense a Optativa de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. Se cursará en el séptimo u octavo semestre. - Neuropsicología clínica (Neuropsicología Clínica en Adultos) pasa de Obligatoria a Optativa



de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. Se cursará en el sexto, séptimo u octavo semestre. XI. Se ajustan los contenidos y/o resultados de aprendizaje de la asignatura en las siguientes asignaturas: Psicología Fisiológica (antes Psicofisiología); Psicología: Historia, Ciencia y Profesión; Psicopatología; Psicología de la Memoria; Psicología del Trabajo y de las Organizaciones; Psicología del Desarrollo: Infancia y Adolescencia; Psicometría; Métodos y Diseños de Investigación; Psicología de la Salud; Intervención y Tratamientos Psicológicos; Valoración e Intervención en Psicopatología Infantil y Juvenil; Inteligencia emocional; Tratamientos Cognitivo-Conductuales; Psiconeuroinmunología (antes Psicoimmunología). XII. Se ajusta la asignación de resultados de aprendizaje del título a las diferentes materias, en coherencia con los ajustes de asignaturas, materias y contenidos realizados. XIII. Se ajustan las ponderaciones mínimas del sistema de evaluación en todas las materias para garantizar su coherencia. XIV. Se actualiza todo el criterio para que sea coherente con los cambios propuestos y descritos con anterioridad. XV. Se incluyen los procedimientos de coordinación docente de la materia de Prácticas Académicas Externas y de la materia Trabajo Final de Grado, así como la revisión periódica de los procedimientos de coordinación. XVI. Se incluye el plan de adaptación para los estudiantes del título. m) Criterio 5.1.- I. Se actualiza el profesorado del título, teniendo en cuenta el incremento de carga docente derivado de la ampliación en el número de plazas y los ajustes realizados en el plan de estudios. II. Se incluye la clasificación del profesorado conforme a la Resolución de la SGU en relación con la verificación de Titulaciones Oficiales en modalidad online. III. Se añade el detalle de la formación en materia de uso del campus virtual del profesorado de la Universidad. n) Criterio 5.2.- I. Se incorpora el personal de apoyo vinculado a la Universidad y los actuales organismos de la Universidad. o) Criterio 6.1. - I. Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual. II. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. III. Se incluyen los mecanismos de control de la identidad y el plagio. IV. Se desarrollan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os. V. Se actualiza la información relativa a la asignación de los centros de prácticas disponibles. p) Criterio 7.1 - Se ajusta el calendario de implantación del título a la modificación del título q) Criterio 8.2.- Se incluye la información pública. r) General - Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

a) Criterio 1.2.- I. Se incluye el ámbito de conocimiento del título. b) Criterio 1.3.- I. Se modifican los créditos de las menciones optativas del título. II. Se incluye una nueva mención de 48 ECTS: Psicología Educativa



#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

c) Criterio 1.7.- Se ajusta el número de créditos básicos, obligatorios y optativos del título. d) Criterio 1.9- Se amplían las plazas de nuevo ingreso anuales de 810 a 1080 en el título.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se incluye la justificación de la modificación solicitada.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se incluyen los objetivos formativos del título.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se incluyen los principales perfiles de egreso del título.

### **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

#### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

f) Criterio 2.- I. Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos. II. Se incluyen nuevos resultados de aprendizaje debido a los ajustes en el plan de estudios del título. III. Se eliminan aquellos resultados de aprendizaje que pasan a las menciones del título.

### **CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

#### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

I. Se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad. II. Se incluyen los criterios de admisión y la composición de la Comisión de Admisiones General - Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

#### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

I. Se actualizan los resultados de aprendizaje asociados a las asignaturas reconocidas, y se



corrige una errata en la denominación de una de las mismas. II. Se notifica la eliminación de la Normativa de Reconocimientos de la caja de texto para cumplir con la limitación de caracteres. General - Se actualizan los aspectos necesarios del criterio para su adaptación al RD 822/2021.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

i. Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes de un programa de movilidad. ii. Se incorporan los procedimientos de información pública de los programas de movilidad en los que participa la Universidad.

## **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

I) Criterio 4.1.- I. Se traslada el sistema de procedimiento de control de identidad y autoría al criterio 6.1. II. Se incluyen nuevas asignaturas vinculadas a la nueva mención de Psicología Educativa, así como los resultados de aprendizaje asociados a la misma. III. Se modifica la vinculación de las asignaturas de las Materias Básicas adscritas a los nuevos ámbitos de conocimiento según el RD 822/2021. IV. Se incluye la nueva materia Psicobiología, de carácter obligatorio, para dar cabida a la asignatura de Psicofarmacología, que pasa a tener este carácter. V. Se incluyen nuevas asignaturas optativas en las menciones: - Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Psicología, Psicología en Atención Primaria, Neuropsicología Clínica en Adultos y Neuropsicología Clínica Infantil en la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. - Psicología de la Actividad Física y el Deporte, Psicología de la Intervención Social y Comunitaria y Psicología Jurídica y del Testimonio en la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense. VI. Se reestructuran las siguientes asignaturas: - Psicología Diferencial del Comportamiento de 6 ECTS y Psicología de la Personalidad de 9 ECTS cursadas en el 4º semestre, pasan a denominarse Personalidad y Diferencias Individuales I, con 6 ECTS a cursar el 3º semestre, y Personalidad y Diferencias Individuales II con 6 ECTS a cursar en el cuarto semestre; ambas dentro de la materia de Diversidad Humana, Personalidad y Psicopatología. - Pensamiento y Lenguaje de 6 ECTS a cursar en el 5º semestre pasa a crear dos asignaturas relacionadas: Psicología del Lenguaje en la materia de Procesos Psicológicos con 6 ECTS a cursar el 4º semestre, y Psicología del Pensamiento dentro de la materia Procesos Psicológicos con 6 ECTS a cursar en el 6º semestre. - Evaluación Psicológica de 12 ECTS anual a cursar en el 3º y 4º semestre dentro de la materia Evaluación y Diagnóstico pasa a dividirse en dos asignaturas denominadas Evaluación Psicológica I y Evaluación Psicológica II ambas con 6 ECTS a cursar en el 3º y 4º semestre respectivamente VII. Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas: - Psicofisiología pasa a denominarse Psicología Fisiológica -



Motivación, Cognición y Emoción pasa a denominarse Motivación y Emoción. - Métodos y Diseños de Investigación en Psicología pasa a denominarse Métodos y Diseños de Investigación. - Neuropsicología Clínica pasa a denominarse Neuropsicología Clínica en Adultos. - Psicoimmunología pasa a denominarse Psiconeuroimmunología. - Psicogerontología, que figuraba erróneamente en diversos apartados bajo la denominación Psicología y Envejecimiento Saludable, unifica su denominación en los diversos apartados.

VIII. Se modifican los ECTS de las siguientes asignaturas: Psicología: Historia, Ciencia y Profesión, Psicopatología, Psicometría, Psicología de la Salud e Intervención y Tratamientos Psicológicos. IX. Se producen los siguientes cambios de semestres de asignaturas: - Bases Biológicas del Comportamiento pasa del 2º semestre al 1º - Psicofisiología (ahora Psicología Fisiológica) pasa del 2º semestre al 3º semestre. - Motivación, Cognición y Emoción (ahora Motivación y Emoción) pasa del 3º semestre al 2º semestre. - Fundamentos de Estadística pasa del 1º semestre al 2º semestre. - Psicología: Historia, Ciencia y Profesión pasa del 5º semestre al 1º semestre. - Estadística Aplicada a las Ciencias de la Conducta pasa del 2º semestre al 3º semestre. - Psicología del Desarrollo. Infancia y Adolescencia pasa del 1º semestre al 2º. - Psicología del desarrollo. Edad Adulta y Vejez pasa del 2º semestre al 4º semestre. - Psicología del Trabajo y las Organizaciones pasa del 3º semestre al 5º semestre. - Psicología de la Interacción Social pasa del 4º semestre al 2º semestre. - Psicología Jurídica y del Testimonio pasa del 5º semestre al 6º 7º U 8º semestre de la mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense - Psicología de la Intervención Social y Comunitaria pasa del 6º semestre al 6º 7º U 8º semestre de la mención en Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense - Psicopatología pasa del 5º semestre al 4º semestre. - Psicometría pasa del 3º semestre al 5º semestre. - Métodos y Diseños de Investigación en Psicología (ahora Métodos y Diseños de Investigación) pasa del 7º semestre al 6º semestre. - Psicología de la Salud pasa del 6º semestre al 5º semestre. - Neuropsicología Clínica (ahora denominada Neuropsicología Clínica en Adultos) pasa del 7º semestre al 6º 7º U 8º en la Mención Evaluación e Intervención Psicológica - Psicofarmacología pasa del 7º y 8º semestre de la mención en Evaluación e Intervención Psicológica al 5º semestre. X. Se modifica el carácter y materia de las siguientes asignaturas: - Psicología de la Atención y la Percepción pasa de Obligatoria a Básica. - Psicología de la Intervención Social y Comunitaria pasa de Obligatoria a Optativa de la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense. Se cursará en el séptimo u octavo semestre. - Psicofarmacología pasa de Optativa de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica a Obligatoria. Se cursará en el quinto semestre. - Psicología en Atención Primaria pasa de Optativa de la Mención Psicología de la Intervención Psicosocial y de la Práctica Jurídica y Forense a Optativa de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. Se cursará en el séptimo u octavo semestre. - Neuropsicología clínica (Neuropsicología Clínica en Adultos) pasa de Obligatoria a Optativa de la Mención Evaluación e Intervención Psicológica. Se cursará en el sexto, séptimo u octavo semestre. XI. Se ajustan los contenidos y/o resultados de aprendizaje de la





asignatura en las siguientes asignaturas: Psicología Fisiológica (antes Psicofisiología); Psicología: Historia, Ciencia y Profesión; Psicopatología; Psicología de la Memoria; Psicología del Trabajo y de las Organizaciones; Psicología del Desarrollo: Infancia y Adolescencia; Psicometría; Métodos y Diseños de Investigación; Psicología de la Salud; Intervención y Tratamientos Psicológicos; Valoración e Intervención en Psicopatología Infantil y Juvenil; Inteligencia emocional; Tratamientos Cognitivo-Conductuales; Psiconeuroinmunología (antes Psicoimmunología). XII. Se ajusta la asignación de resultados de aprendizaje del título a las diferentes materias, en coherencia con los ajustes de asignaturas, materias y contenidos realizados. XIII. Se ajustan las ponderaciones mínimas del sistema de evaluación en todas las materias para garantizar su coherencia. XIV. Se actualiza todo el criterio para que sea coherente con los cambios propuestos y descritos con anterioridad. XV. Se incluyen los procedimientos de coordinación docente de la materia de Prácticas Académicas Externas y de la materia Trabajo Final de Grado, así como la revisión periódica de los procedimientos de coordinación. XVI. Se incluye el plan de adaptación para los estudiantes del título.

#### CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

##### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Criterio 5.1. I. Se actualiza el profesorado del título, teniendo en cuenta el incremento de carga docente derivado de la ampliación en el número de plazas y los ajustes realizados en el plan de estudios. II. Se incluye la clasificación del profesorado conforme a la Resolución de la SGU en relación con la verificación de Titulaciones Oficiales en modalidad online. III. Se añade el detalle de la formación en materia de uso del campus virtual del profesorado de la Universidad. Criterio 5.2.- i. Se incorpora el personal de apoyo vinculado a la Universidad y los actuales organismos de la Universidad.

#### CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

##### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

I. Se actualizan las características principales de la Universidad, como las especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual. II. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y sobre el sitio web de la Biblioteca. III. Se incluyen los mecanismos de control de la identidad y el plagio. IV. Se desarrollan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os. V. Se actualiza la información relativa a la asignación de los centros de prácticas disponibles.



## CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 7.1 - Cronograma de implantación

Se ajusta el calendario de implantación del título a la modificación del título

## CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.2 - Información pública

Se incluye la información pública.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

